



OFICINA JURIDICA Y NOTARIA

Dra. Della Peguero Núñez

Calle Genaro Díaz número 71, Gualley

Hato Mayor del Rey, R. D.

Tels.: Ofic. (809) 553-1074

Cel. (809) 710-8167

E-mail: delianegueron@bolmail.com

Yo, Doctora Della Peguero Núñez, abogada, Notaria Pública de las del número para el municipio Hato Mayor Del Rey, matrícula número 4805, Certifico: Que en mi protocolo correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), existe un acto que copiado dice así: -----

DETERMINACION DE HEREDEROS

Acto número cuarenta y tres (43)

Folio número setenta y tres (73).

En la ciudad, municipio y provincia de Hato Mayor, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025); por ante mí, **Doctora Della Peguero Núñez**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 027-0003753-0, abogada, Notaria Pública de las del número para el municipio Hato Mayor del Rey, colegiatura número 4805, con estudio profesional abierto en la calle Genaro Díaz número 71 del sector Gualley de la ciudad de Hato Mayor, comparecieron personalmente, quienes declaran bajo la fe del juramento, los señores: 1.-**Argentina Burnet Corporán**, dominicana, mayor de edad, soltera, estilista, portadora de la cédula de identidad y electoral número 07-0034270-8, domiciliada y residente en la calle Melchor Contín número 26 del Centro de la ciudad de Hato Mayor del Rey, 2.-**Sonia Nicauri Mota De La Cruz**, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral número 402-2314236-1, domiciliada y residente en la calle Antonio Guzmán número 8B del sector Lido de la ciudad Hato Mayor, 3.-**Saira Miguelina De Salas Santana**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 027-0021166-3, domiciliada y residente en la calle Antonio Guzmán número 2 del sector Lindo de esta ciudad, 4.-**Leonidas Delgado De La Cruz**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral número 027-0004485-8, domiciliada y residente en la calle Antonio Guzmán número 2 del sector Lindo de la ciudad de Hato Mayor, 5.-**Ada Mota Delgado**, dominicana, mayor de edad, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad y electoral número 027-0020786-9, domiciliada y residente en la calle Antonio Guzmán número 2 del sector Lindo de la ciudad de Hato Mayor, 6.-**Miguelina Cintia Rivera De Salas**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 402-2025768-3, domiciliada y residente en la calle Nueve número 8 del sector Ondina de la ciudad de Hato Mayor y 7.-**Elvis Omar Céspedes Corporán**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral número 027-0020947-7, domiciliado y residente en la calle Antonio Guzmán número 8 del barrio Lindo del municipio Hato Mayor del Rey-, y me han declarado libre y voluntariamente lo siguiente: **Primero:** Que conocieron a la finada señora, **Anselma Salas Salas**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, quien en vida poseía la cédula de identidad número 027-0004736-4, y cuyo último domicilio fue en la calle Antonio Guzmán número 4 del sector Centro de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor; fallecida el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en la Clínica Las Mercedes, Hato Mayor, según consta en el acta de defunción registrada con el número 000168, inscrita en el libro número 00001, folio 0168, de registro de defunción del año dos mil veinte (2020), expedida por el Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Hato Mayor., a causa de Hipertensión Arterial ICC., Edema Agudo de Pulmón, Paro Cardio Respiratorio, ataques de Ansiedad. **Segundo:** Que, al momento de su fallecimiento, no estaba casada, ni convivía en unión libre con ninguna persona. **Tercero:** Que la finada señora **Anselma Salas Salas**, procreó tres (3) hijos los cuales responde a los nombres de: 1.-**Lidia Ercilia Salas**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0118589-0, domiciliada y residente en la calle Primavera número 6 del sector Villa Carmen I de la ciudad de Santo Domingo Este; nacida el día veinte (20) del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), según acta de nacimiento registrada con el número 00761, libro 00047, folio número 0361, del año 1954, expedida por la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Hato Mayor. 2.-**José Manuel Salas**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 024-0008239-8, domiciliado y residente en la calle San Carlos número 13 de la ciudad de Quisqueya, nacido el día diez (10) del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis (1956), según acta de nacimiento registrada con el número 000582, folio 012, en el libro número 00054-A del año 1956, expedida por el Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Hato Mayor y 3.-**Ramonita Salas**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, titular de la cédula de identidad y electoral número 027-0004298-5, domiciliada y residente en la calle Antonio Guzmán número 4 del Centro de la ciudad de Hato Mayor, nacida el día diez (10) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958), según acta de nacimiento marcada con el número 000191, libro 00058-A, folio

Folio número setenta y cuatro (74).

0191 del año 1958, expedida por el Oficia del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Hato Mayor. **Cuarto:** Que la finada señora, **Anselma Salas Salas**, no dejó ninguna disposición testamentaria. **Quinto:** Que, a la fenecida señor **Anselma Salas Salas**, no le sobrevive ningún otro heredero, siendo, por tanto, sus únicos herederos los señores: **Lidia Ercilia Salas**, **José Manuel Salas** y **Ramonita Salas**, los únicos continuadores jurídicos y causahabientes hábiles para recibir los bienes relictos por la fenecida. **Sexto:** Que pueden dar esta declaración con tanta seguridad por la relación amistosa que los ha unido siempre con la señora **Anselma Salas Salas**. **Séptimo:** Que la señora, **Anselma Salas Salas**, **Octavo** Que formulan la presente declaración, que establece la correspondiente determinación de herederos de dicha finada, para hacerla valer, muy especialmente, ante la jurisdicción inmobiliaria competente, la Dirección General de Impuestos Internos, así como por ante cualquier jurisdicción judicial, administrativa o arbitral, organismos, dependencias oficiales, y funcionarios del Estado, así como por ante cualquier persona física o moral que fuese menester. Por lo que yo, notaria pública infrascrita, luego de hacer las comprobaciones con el testimonio de lugar sobre los extractos de las respectivas actas del Estado Civil de las personas mencionadas previamente, las cuales he visto en originales y devuelto al verificar sus contenidos, correspondiéndose con el testimonio de los comparecientes, he procedido a levantar el presente acto notarial, dándole al mismo tiempo lectura en voz alta, en presencia de los testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones, señores **Bladimir Fernández Gutiérrez**, dominicano, mayor de edad, soltero, mecánico, portador de la cédula de identidad y electoral número 027-0023067-1, domiciliado y residente en la calle Gastón Fernando Deligne número 27 del Centro de la ciudad Hato Mayor y **Claudia Elizabeth Mota De Salas**, dominicana, mayor de edad, operaria, portadora de la cédula de identidad y electoral número 027-0005543-3, domiciliada y residente en este municipio, quienes lo han firmado conjuntamente con los declarantes y conmigo, Notaria Pública que certifico y doy fe. En dicho acto existe un sello circular gomígrafo que dice: Dra. Delia Peguero Núñez, abogada, Notaria Pública, Hato Mayor, R. D., con el escudo nacional en el centro y otro que dice: Registro Civil, Ayuntamiento Municipal, Hato Mayor, R. D., con el escudo nacional en el centro. Registrado en Hato Mayor el día dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), bajo el número 4194, folio 272, en el libro Q, percibido por derechos cien pesos (RD\$100.00). Firmados: **Argentina Burnet Corporán**, **Sonia Nicauri Mota De La Cruz**, **Saira Miguelina De Salas Santana**, **Leonidas Delgado De La Cruz**, **Ada Mota Delgado**, **Miguelina Cintia Rivera De Salas**, **Elvis Omar Céspedes Corporán**, comparecientes; **Bladimir Fernández Gutiérrez** y **Claudia Elizabeth Mota De Salas**, testigos y **Doctora Delia Peguero Núñez**, Notaria Pública.--- Es primera copia, fiel y conforme a su original, la cual se expide, sella y firma en la ciudad, municipio y provincia de Hato Mayor, República Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).-----

Doy fe,


Dra. Delia Peguero Núñez,
Abogada, Notaria Pública.

